Solicitud de Contribuciones

1. Áreas clave en las que las personas (en su país, región o en todo el mundo) sufren exclusión sociocultural y económica como resultado de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género; en particular,
2. ¿Qué conocimientos, incluyendo la información y los datos, existen en las bases de planificación del Estado en relación con la exclusión sociocultural y económica basada en la orientación sexual y la identidad de género, incluidos los niveles de pobreza, la falta de vivienda, la educación, el empleo, la salud, la participación política y cualquier otro indicador social pertinente?

En Costa Rica, varias organizaciones de sociedad civil y tal como lo hizo ver **MULABI** en su reciente informe durante la presentación del Examen Periódico Universal, hay una gran carencia de datos desagregados que permitan cuantificar, cualificar y medir los datos referentes a educación, vivienda, salud, empleo entre otros datos de la población LGBTI costarricense. Ante esto, no hay certeza de cuantas familias homoparentales, lesboparentales, existen, cuantas madres lesbianas, padres gays se encuentran criando sus hijos o familias, el acceso para la educación, vivienda y salud para personas trans, los protocolos médicos que se aplican sobre las personas intersex entre otros indicadores ausentes. Si bien el acceso a la salud en Costa Rica depende de la contribución legal y voluntaria a la seguridad social, no es tampoco un referente que permita desarrollar mediciones exactas de la salud sexual y reproductiva de las personas LGBTI en Costa Rica. Hasta hace escasos años, aún se asociaban datos de personas LGBTI con enfermedades de transmisión sexual y VIH, solo así se daban cuenta de una cierta porción de la población, cuando estas personas se encontraban enfermas y el cuerpo médico ahondaba en la salud sexual y reproductiva.

Esta ausencia de datos no sólo afecta el acceso a derechos fundamentales como lo es la educación, vivienda y salud, sino que también a nivel sociocultural no se logra hacer ningún aporte que permita la participación política activa. Sino que ha sido desde sociedad civil que las personas LGBTI han tenido que organizarse y no propiamente porque el Estado promueva dicha participación. La sociedad civil ha optado por herramientas foráneas y el apoyo de organismos internacionales para conquistar sus derechos; sí, con algunos aliados políticos, pero al fin de cuentas por el trabajo de muchos activistas, que sufrieron coerción durante muchas décadas. La política costarricense y la sociedad sufren hoy una gran polarización sobre los derechos humanos de las personas LGBTI, tanto que durante la resolución de la OC/24-2017 fue el tema fundamental de la campaña política entre grupos políticos evangélicos y grupos políticos de centro derecha.

En cuanto al empleo si bien, se reformó el Código Laboral costarricense fomentando la no discriminación, el acceso al empleo para personas trans es una cuota pendiente, se desconoce la cifra de personas trans en vulnerabilidad, cuántas de esas personas cuentan con empleos dignos, cuántas de esas personas se encuentran en el comercio sexual, entre otros datos. La información existente es debido a las organizaciones de sociedad civil que han trabajado con fondos internacionales para poder cuantificar los datos, pero las mediciones oficiales en estadística estatal son ausentes. No hay en Costa Rica ni un dato exacto ni aproximado de cuantas personas trans existen en el país. Por tanto, esto no permite desarrollar programas de educación, acceso a empleo, vivienda entre otros indicadores, ya que no se tiene el principal, cuantificar su existencia misma.

Así las cosas, planificar socialmente y presupuestariamente un Estado sin tomar en cuenta la diversidad social, es arbitrario y al mismo tiempo no contribuye a ampliar el acceso a derechos fundamentales debido a las brechas que aún existen, y que contribuyen a que la sociedad costarricense sea aun conservadora y simplista. Promover políticas de no discriminación no es suficiente para promover la equidad social, laboral, y sobre todo humana.

1. ¿Cómo se ven afectados de manera diferente los individuos, grupos o comunidades, en función de su orientación sexual y/o identidad de género?

Una de las poblaciones más vulnerables son las personas trans y las personas intersex. Los protocolos de salud, si bien se están reestructurando en la seguridad social para la atención oportuna del tratamiento hormonal así como el acompañamiento psicológico para personas trans, aun el Estado no garantiza su cambio de género plenamente. Sin embargo, se avanza en la salud de las personas trans. La realidad es distinta para las personas intersex, hay una ausencia para la atención de la niñez intersex, no hay protocolos claros a seguir para los médicos, ni a los familiares. Por tanto, en las últimas instancias es el personal médico quien decide sobre el niño o la niña intersex. Las personas trans se encuentran con serias vulnerabilidades en el acceso a vivienda, empleo y salud. Se estima que gran cantidad de personas trans laboran en el comercio sexual, debido a la estigma social, familiar y educativa que enfrentan durante sus primeras etapas de transición. Por tanto, son personas expulsadas del sistema de educación con una gran alta cantidad de deserción escolar y colegial, ante este panorama el acceso al empleo en el futuro es inexistente, esto aunado al abandono familiar y social promueve que el acceso al comercio sexual sea la fuente para poder subsistir. Claramente esto posiciona a las personas trans como personas sujetas a serias violaciones de sus derechos humanos, como también violencia, acoso sexual por parte de las propias personas que demandan sus servicios, como también de las mismas instituciones estatales. Hay un gran círculo de vulnerabilidad seguidamente en las calles, violencia, drogas y muerte, estos son datos que el Estado aún no ha cuantificado ni cualificado como tales.

Para las mujeres bisexuales y lesbianas el acceso a consultas ginecológicas aún no se encuentran lo suficientemente senbilizadas, aún persisten violaciones en las consultas, debido a la creencia de la no maternidad, la ausencia de enfermedades cuando la pareja es otra mujer, lo cual es totalmente erróneo. Si bien el Estado ha promovido servicios de salud inclusivos, hay una gran resistencia por parte de cierta población médica por brindar consultas respetuosas con la orientación sexual. La maternidad para una mujer bisexual o lesbiana puede resultar difícil debido a los estándares heteronormados que existen. En Costa Rica la FIV existe pero para parejas heterosexuales, ya que hay una serie de requisitos que se debe cumplir según la Caja Costarricense de Seguro Social y aun no se ha ampliado el beneficio para familias homo y lesbo parentales, por tanto, para poder acceder a la maternidad asistida debe hacerse por medio de algún ente privado y no porque el Estado lo garantice como lo con las parejas heterosexuales, ya que se debe demostrar la infertilidad según la norma indicada en dicha regulación. Esto evidencia lo selecto del proceso dejándolo solo como casos de infertilidad y no como un derecho humano a la familia como una elección de forma de familia y reproducción.

La brecha salarial entre hombres y mujeres continúa siendo una de las principales desigualdades en Costa Rica. Para las familias lesboparentales afecta doblemente, debido a la maternidad aunada a la diferencia de salarios para las mujeres, afecta la economía familiar de manera importante, según datos recopilados de varias familias con estas condiciones, esto refleja que ante la ausencia de datos sobre familias lesboparentales no se puede promover políticas públicas que promuevan la igualdad sobre estos aspectos.

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos para garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo y la ocupación, la vivienda y otros sectores pertinentes?

La voluntad política no permite el alcance o la amplitud de reformas políticas para garantizar el acceso a estos derechos. De manera que, sectores políticos conservadores hacen ahínco en que ya estos derechos se encuentran ya conquistados, que si no se acceden es por terquedad, sin embargo, los caminos para el acceso han cambiado a lo largo de los años, y esto lo que se debe reformar.

Otro obstáculo es el recurso económico, Costa Rica enfrenta una crisis económica seria que no le permite enfocarse en temas de acceso a derechos humanos que no sean por vía decreto.

Hay una gran falta de compromiso por atacar la violencia institucional que sufren las personas LGBTI, los progresos en materia de derechos humanos para las personas LGBTI han sido promovidas por decretos ejecutivos, lo cual significa que si bien se encuentran vinculados a la jurisprudencia y norma internacional en Derechos Humanos, no son ley dentro del Estado, por tanto, pueden ser derogados por cualquier nuevo mandatario que asuma el ejecutivo de Costa Rica. Esto nuevamente evidencia la falta de voluntad que existe principalmente el Congreso para poner en evidencia la necesidad que existe en el acceso a los Derechos Humanos de las personas LGBTI.

1. ¿Cuáles son las causas fundamentales y factores estructurales responsables de la marginación y la exclusión sociocultural y económica, como las leyes, las políticas públicas, las prácticas institucionales, los comportamientos organizativos y las ideologías, valores y creencias predominantes?

Como indiqué en la respuesta anterior, la voluntad política mezclado (al día de hoy) con ideas conservadoras, puede ser un factor estructural que permita la derogación de políticas públicas, decretos ejecutivos en favor de los Derechos Humanos y la no discriminación de las personas LGBTI. Hace escasos 4 días, diputados del bloque conservador del Congreso lograron promover 150 mil firmas, para someter una reforma al artículo 52 de la Constitución de Costa Rica, dicho artículo indica que “El matrimonio es la base esencial de la familia y descansa en la igualdad de derechos de los conyugues”; este proyecto de reforma constitucional pretende instaurar la prohibición de que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio. Esto evadiendo lo dispuesto por normas internacionales en Derechos Humanos y lo dispuesto así mediante la OC-24/2017 ante la no discriminación y promoviendo la igualdad para parejas homosexuales accediendo a los mismos derechos de las parejas heterosexuales.

Hay una gran ignorancia en de temas de Derechos Humanos, (y esto lo sufre en gran escala la región latinoamericana) mezclado con prácticas fundamentalistas arraigadas a creencias conservadoras. La ausencia de educación en las escuelas, colegios y dentro del sistema de educación superior evidencia como la sociedad se comporta cuando los paradigmas cambian.

La educación en materia de Derechos Humanos es selectiva para niños, niñas y adolescentes, son los padres quienes eligen si sus hijos e hijas asisten a dichas clases, por tanto, la educación en estos temas se segrega y no permite que sea objetiva y clara para la niñez y la adolescencia, los cuales llegan a una etapa de formación profesional con serias carencias sobre el conocimiento de tantas poblaciones y específicamente el entendimiento de los derechos fundamentales de personas sexualmente diversas.

Otro punto es que Costa Rica a través del Ejecutivo y desde el año 2008 ha venido promoviendo políticas públicas en DDHH y no discriminación a personas LGBTI pero como decretos ejecutivos y no leyes, esto como mencioné es un gran avance por evidenciar la necesidad que hay en promoción y protección de DDHH, evidencia también la falta política para convertir esto en ley; estos decretos pueden derogarse y acabar con todos los cambios generados a partir de dichos decretos.

Los medios de prensa juegan un papel importante en la información, comunicación e inclusive aprendizaje en la sociedad. En este caso existen medios de comunicación irresponsables, que tratan estos temas sin objetividad alguna, por tanto, no aportan al debate sino que polarizan a la sociedad en específico sobre el tema de DDHH de las personas LGBTI, generando a su vez reacciones contrarias, manifiestos violentos, y exponiendo inclusive a mismas personas del colectivo, como ha sucedido en situaciones con personas trans, violando su identidad de género, o relatando su nombre asignado al nacer, generando morbo y promoviendo transfobia. Esto por dar un ejemplo en específico de casos que han sucedido en Costa Rica. Esto involucra a las redes sociales, las cuales al mismo tiempo aliadas son enemigas de la información. Se han generado grupos y movimientos promoviendo la violencia, discriminación hacia personas LGBTI, en parte a la resolución de la CIDH OC-24/2017. Son grupos organizados, no se deben tomar a la ligera, poseen un discurso conservador y violento.

1. Esfuerzos del Estado para abordar la exclusión sociocultural y económica a través de la legislación, las políticas, la recopilación de datos y otros medios, por ejemplo:
2. Destitución y pobreza; Considero que en el punto de la pobreza, no ha habido un abordaje económico de la situación de las personas LGBTI, no hay datos de cuantas personas se encuentran en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad o bien, en desempleo, por tanto, en materia económica no hay algún avance, se toma como parte de gran número de datos poblacionales generales en Costa Rica y no como un dato desagregado, que como indiqué anteriormente podría sumar para hacer una diferenciación.
3. El Estado Costarricense desde el Poder Ejecutivo a partir del año 2008 ha promovido políticas públicas en favor de la no discriminación, el decreto 34399 “Día Nacional contra la Homo-Lesbo-Transfobia” celebrada así hasta la actualidad cada 17 mayo, se han incluido cambios también Bifobia, ampliando un poco más las siglas a saber LGBTI, asimismo se ha trabajado en una política para erradicar de las instituciones públicas la discriminación hacia la población sexualmente diversa, generando el Decreto Ejecutivo 389999 en el año 2015 el cual ha formado diversas directrices entre esas la Directriz 047-P sobre el Proceso de capacitación y fortalecimiento de las comisiones institucionales para la igualdad y la no discriminación de la población sexualmente diversa, dichas comisiones dan trazabilidad a temas LGBTI dentro de cada institución, formando parte mismas personas funcionarias de cada institución, dentro de sus funciones deben llevar a cabo un plan de capacitación, así como velar por el desarrollo normativo y administrativo en temas de servicio a la persona usuaria de manera inclusiva. Estas políticas replican directamente en el Ministerio de Educación el ente rector en materia de educación pública en Costa Rica, desde el año 2015 se declaró como un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género, y elaboró un “manual de buenas prácticas para la no discriminación de personas menores de edad insertas en el sistema educativo”, en el cual se garantiza la educación integral de la sexualidad recordando que cualquier acto de discriminación por diversidad sexual es violencia y como tal debe ser denunciado y no ser tolerado. Asimismo como las clases impartidas bajo el nombre Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral en educación sexual para adolescentes principalmente, fomentando el respeto hacia la población sexualmente diversa y los derechos humanos.
4. El acceso de vivienda para las personas LGBTI queda sujeta a la fuente de sus ingresos, empleabilidad y acceso a créditos bancarios o estatales. La orientación sexual o identidad de género no está vista como una condición para favorecer el acceso a vivienda, a pesar de la vulnerabilidad a la que pueden ser sujetas muchas personas entre esas las personas trans, sin embargo este acceso está fundamentado en la serie de indicadores antes descritos, sin embargo el Estado si ha facilitado el acceso a créditos para parejas del mismo sexo, lo cual es un punto clave para la equidad entre parejas heterosexuales y homosexuales. Al no tener datos claros de las condiciones y acceso a vivienda, personas LGBTI han indicado muestras de discriminación al acceder alquiler de vivienda, principalmente parejas, debido a los mitos que socialmente se mantienen sobre las parejas homosexuales y personas trans, no se tiene una cuantificación de cuantas personas lo han sufrido, sin embargo hay discriminación latente al momento de acceder al alquiler de vivienda para algunas parejas y personas LGBTI.
5. No hay en la actualidad programas de refugio para personas LGBTI, tal vez se pueda contar con una ayuda económica por parte del Estado pero debe reunir ciertos requisitos y exponer la real vulnerabilidad para acceder a ellos.

1. La Caja Costarricense del Seguro Social realizó en el año 2014 modificaciones a los artículos 10,12 y 13 sobre el Reglamento del Seguro de Salud, que se relacionan con la protección a través del beneficio familiar que abrió la posibilidad para el aseguramiento de parejas del mismo sexo. De esta forma también amplió el reclamo de la cobertura de la pensión en caso de fallecimiento.

A partir del año 2018 la CCSS aprobó el protocolo de atención integral de las personas trans para la hormonización en la red de servicios de salud, asimismo como apoyo psicológico. Sin embargo no aplica una cobertura de atención a la afirmación del género para las personas trans.

Para el caso de las personas adultas mayores LGBTI en Costa Rica, hay una respuesta de parte de una gran cantidad de personal médico, asistente (cuidadores/enfermeras/asistentes) sobre la incompatibilidad de dicha diversidad para las personas adultas mayores. Hay una gran condescendencia sobre la sexualidad de las personas adultas mayores, casi viéndoseles como asexuadas por su avanzada edad. Por tanto, se aplica una política general para la atención de las personas adultas mayores pero no se hace hincapié en este factor que es muy importante en la identidad, expresión y vínculos de las personas.

1. La CCSS también ha trabajado en un lineamiento administrativo sobre servicios libres de discriminación sexual por orientación sexual o identidad de género. En una gran cantidad de ocasiones los jerarcas de la institución han reafirmado la lucha contra la discriminación hacia la población LGBTI. Garantizando así su derecho a la información y los medios necesarios para su salud sexual y reproductiva. Esto también hace referencia que como cualquier otra persona, una persona sexualmente diversa puede ser acompañada de su pareja, hacer visitas hospitalarias, tomar decisiones sobre en salud en caso de que el paciente no pueda tener la capacidad para hacerlo. Asimismo garantiza un servicio confidencial, condiciones de privacidad y un trato humanizado. A su vez en caso de que se trate de una persona en pobreza o pobreza extrema, y que no cuenta con seguro social, el Estado debe garantizar su atención y tratamiento oportuno.Los servicios deben atender y dar seguimiento a las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI usuarios del os servicios que haya sido interpuestas de forma personal u organización de sociedad civil.
2. Mecanismos de denuncia disponibles y accesibles para las personas LGBT que sufren discriminación.

En el año 2018 la Defensoría de los Habitantes emitió una guía para la denuncia por actos de odio, violencia y discriminación contra personas LGBTI, ampliando la esfera de protección no sólo en instituciones públicas, sino en espacios abierto de acceso público, acceso privado espacios privados de acceso público, centro educativos, centros de salud, iglesias y otros centros religiosos, asociaciones y organizaciones sociales, urnas electorales, redes sociales entre otros. Si se compromete la vida humana llamar al 9-1-1, para que la fuerza pública (policía) pueda acceder al sitio. Acudir al a fiscalía o juzgado contravencional e interponer la denuncia describiendo la violación/discriminación del que fue víctima. También se puede accesar a un recurso de amparo y en la misma defensoría de los habitantes cuando se trate de una violación en instituciones estatales. Sin embargo, el acceso a la justicia es deficiente y su respuesta como tal ante violaciones o actos de odio contra personas LGBTI no tiene estadísticas ni suma como un dato desagregado.

1. Medidas para garantizar la inclusión sociocultural y económica basada en la orientación sexual y la identidad de género en las medidas adoptadas para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en los planos nacional y regional.

El Estado costarricense ha garantizado la incorporación de personas trans en la educación costarricense, dentro de instituciones públicas como el INA de formación técnica preparatoria para un oficio técnico en específico. Las personas trans participan y enriquecen la diversidad dentro de las aulas, y esto les permite acceder a un empleo digno, brindándoles las herramientas necesarias para desarrollar un oficio en específico.

El cambio de nombre para las personas trans, este cambio generado a partir de la OC24/2017 si bien no ha sido total, aunque parcial ha permitido que genere inclusión para las personas trans para el acceso a vivienda, empleo, y en su vida cotidiana en general. También recientemente la Dirección de Migración y Extranjería otorgó a un ciudadano venezolano (persona trans) su residencia como costarricense, otorgándole no sólo su permiso ya que gracias a esto él puede acceder al seguro social, empleo, servicios bancarios y estatales, sino que es la primera vez que se reconoce a una persona extranjera con su identidad de género percibida. En general la promoción de educación sexual y políticas públicas en contra de la discriminación LGBTI enriquece culturalmente a una sociedad, la hace más diversa y respetuosa. Se espera con esto, generar mayor consciencia tanto para las personas en la actualidad y las futuras generaciones que asuman una orientación sexual o una identidad de género distinta a la norma.

1. Servicios prestados por la sociedad civil a personas LGBT excluidas y marginadas.

Hay mucha voluntad por parte de organizaciones de sociedad civil, sin embargo el recurso económico es el factor que impide ampliar servicios para las personas LGBTI.

Rescato sin duda el trabajo de organizaciones que trabajan con personas trans, para su inclusión dentro del acceso a la educación, con programas para que puedan desertar del comercio sexual y emprendan una vida educativa con acceso a empleo digno.

Existen organizaciones que trabajan con personas LGBTI portadoras de VIH que también trabajan en salud sexual y reproductiva, fomentando buenas prácticas saludables de sexualidad, tamizajes, información entre otros. Los cuales son espacios seguros y confidenciales para hacer consultas referentes a estos temas.

Otras organizaciones también han realizado un trabajo de mapeo de información sobre datos muy generales sobre las personas LGBTI en Costa Rica, y aunque pueden considerarse micro datos, es con lo que muchos activistas y otras organizaciones trabajan en su cotidianidad, ya que no hay datos oficiales por parte del Estado.

Es sin duda, la conquista de los derechos humanos de la población LGBTI en Costa Rica, gracias a la sociedad civil.

Es muy grato colaborarles en esta contribución, cualquier ampliación o consulta, quedo atenta, con mi contacto adjunto.

Saludos Cordiales,

**Daniella Solano Morales**

**Internacionalista- Consultora, Activista en Derechos Humanos**

San José – Costa Rica

Email: Ldsm0215@gmail.com

Tel 506 8422 8099